



AÑO 5 | III EDICIÓN | N°19-2018

SEMANARIO

# GOTAS DE ACTUALIZACIÓN

## > Entrada en vigencia de la NIIF 16 Arrendamientos

Por: Dayanni Picado Valverde CPA No. 7403 | Jefe del Departamento de Consultoría Técnica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

A partir del 1 de enero de 2019 entra en vigencia la NIIF 16 *Arrendamientos*. Las compañías que tienen periodos anuales que comienzan a partir del 1 de enero de 2019 y después de esa fecha deben de aplicar esta Norma.

La NIIF 16 define arrendamiento como *“un contrato, o parte de un contrato, que transmite el derecho a usar un activo por un periodo de tiempo a cambio de una contraprestación”*.

La Norma realiza la diferenciación de un arrendamiento y un contrato de servicios por el derecho de uso que tiene sobre el activo, es decir la capacidad de control sobre el activo objeto del contrato.

Una compañía puede no aplicar la Norma si el activo subyacente objeto del arrendamiento es de bajo valor o el arrendamiento es a corto plazo.

Además según la NIIF 16, la Norma no aplica para las siguientes situaciones:

- a. acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares;
- b. activos biológicos dentro del alcance de la NIC 41 *Agricultura* mantenidos por un arrendatario;
- c. acuerdos de concesión de servicios dentro del alcance de la CINIIF 12 *Acuerdos de Concesión de Servicios*;
- d. licencias de propiedad intelectual concedidas por un arrendador dentro del alcance de la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes*; y
- e. derechos mantenidos por un arrendatario bajo acuerdos de licencia que estén dentro del alcance de la NIC 38 *Activos Intangibles* para elementos como películas de cine, videos, juegos, manuscritos, patentes y derechos de autor”

Uno de los requisitos para que las compañías inicien la aplicación de la NIIF 16 *Arrendamientos*, es que antes esté implementado el uso de la NIIF 15 *Ingresos de Actividades Ordinarias procedentes de Contratos con Clientes*.

## > **Entrada en vigencia de la NIIF 16 Arrendamientos**

Por: Dayanni Picado Valverde CPA No. 7403 | Jefe del Departamento de Consultoría Técnica del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

Por último esta Norma deroga las siguientes Normas e Interpretaciones:

- a. NIC 17 Arrendamientos*
- b. CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento*
- c. SIC-15 Arrendamientos operativos – Incentivos; y*
- d. SIC-27 Evaluación de la Esencia de las Transacciones que Adoptan la Forma Legal de un Arrendamiento”.*

El Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica le invita a capacitarse sobre esta y otras normas en los primeros meses del año 2019, por medio de nuestra plataforma virtual de e-Learning.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

Todo CPA debe velar por su actualización profesional, de conformidad con el artículo 14 de la Ley del Colegio. Por su parte, es función del Colegio cuidar del adelanto de la profesión, en seguimiento a la DOM 2: Formación. Los criterios expuestos en el presente documento corresponden en su totalidad al experto colaborador, no necesariamente son los mismos del Colegio de Contadores Públicos. Esta publicación sólo contiene información general, de uso informativo para todos los agremiados del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, en consecuencia, el Colegio no autoriza el uso de esta publicación como un servicio de asesoría o criterio.

A